

**B O L S A.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 1.º DE JUNIO DE 1912.**

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		VALORES DE SOCIEDADES	
FECHA	%	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.	O/O	FECHA	%	ADSCRIBOS	FECHA	%	ADSCRIBOS
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		31-5-912	453,00	Banco de España.....			
27-12-911	84,40	» E, de 25.000 »		31-5-912	299,50	Compañía Arrend.º de Tabacoa			453,00 y 453,50
9-1-912	84,40	» D, de 12.500 »		27-5-912	248,50	Banco Hipotecario de España..			299,00
22-2-912	86,00	» C, de 5.000 »		7-5-912	88,00	Banco de Castilla.....			
29-1-912	80,80	» B, de 2.500 »		31-5-912	143,00	Banco Hispano Americano....			
21-3-912	86,25	» A, de 500 »		28-5-912	121,00	Banco Español de Crédito.....			
22-2-912	86,00	» Z, de 200 »		31-5-912	273,50	Unión Española de Explosivos..			273,00
22-2-912	86,00	» G, de 100 »		31-5-912	42,00	Sociedad. Gral. Azuc.º España. Preferentes			42,00 y 41,75
25-4-912	85,85	En diferentes series.....		29-5-912	14,50	» » Ordinarias.....			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1903.)		8-4-912	297,00	Altos Hornos de Vizcaya .....			
31-5-912	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,85 y 90	30-3-912	60,60	La Papelera Española.....			
31-5-912	85,10	» E, de 25.000 »	84,90 y 95	29-5-912	82,00	Unión Alcohólica Española...			
31-5-912	85,25	» D, de 12.500 »	85,05	21-7-910	99,59	C.º Gral. Mad.º de Electricidad			
31-5-912	85,50	» C, de 5.000 »	85,35 y 40	26-4-911	26,00	Sociedad de Chamberí.....			
31-5-912	85,55	» B, de 2.500 »	85,55	23-2-911	25,00	Mediodía de Madrid.....			
31-5-912	86,75	» A, de 500 »	86,75	31-5-912	490,00	Ferrocarriles M. Z. A.....			
31-5-912	87,10	» H, de 200 »	87,00 y 86,75	23-5-912	600,00	Idem Norte de España.....			504 y 504,50 (pts. ac.)
31-5-912	87,00	» G, de 100 »	87,01 y 86,75	31-5-912	477,00	B.º Español del Rfo de la Plata			478 y 477
31-5-912	85,75	En diferentes series.....	85,40 y 86,80						
		4 Ptas.		31-5-912	101,45	Obligaciones			
31-5-912	85,00	Vin corriente.....		30-5-912	80,25	Cédulas del Banco Hipotecario..			101,40
		4 POR 100 AMORTIZABLE		15-10-910	91,00	Sociedad. Gral. Azuc.º Española..			81,00
23-5-912	94,45	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		10-5-910	69,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad			
30-5-912	94,75	» D, de 12.500 »		16-1-912	59,00	Sociedad de Chamberí.....			
30-5-912	94,75	» C, de 5.000 »	94,75	21-5-912	105,50	Mediodía de Madrid.....			
30-5-912	94,76	» B, de 2.500 »		10-3-908	102,00	F. C. M. Z. A., Valladolid a Alca. Serie A.			
29-5-912	94,40	» A, de 500 »	95,00	24-4-912	97,75	F. C. Madrid, Zaragoza y Alicante. » B.			
		En diferentes series.....				Id. Id. Id. Id. » C.			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		29-5-912	82,75	Id. Id. Id. Id. » O.			
		Al contado,		29-5-912	82,50	Id. Id. Id. Id. » 1.ª serie.			
30-5-912	100,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,15	27-8-912	81,25	» » » 2.ª »			
31-5-912	101,15	» E, de 25.000 »	101,15 y 20	27-9-912	81,25	» » » 3.ª »			
31-5-912	101,15	» D, de 12.500 »	101,15 y 20	27-9-912	81,25	» » » 4.ª »			
31-5-912	101,15	» C, de 5.000 »	101,15 y 20	27-3-912	75,00	» » » 5.ª »			
31-5-912	101,15	» B, de 2.500 »	101,15 y 20						
31-5-912	101,20	» A, de 500 »	101,20 y 25						
31-5-912	101,15	En diferentes series.....	101,15 y 20						

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	456,500
Idem, fin corriente.....	0,000
Idem, fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	12,500
5 por 100 amortizable.....	345,000
Acciones del Banco de España.....	12,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacoa.....	9,000
Carreteras.—Preferentes.....	43,500
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	35,500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

BANCO DE ESPAÑA	
Paris, a la vista, total.....	2,000
Cambio medio.....	26,76

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Junio de 1912.

En el golfo de Vizcaya aparece hoy situado el centro principal de una borrasca poco intensa, cuyo influjo alcanza a toda la Península Ibérica, pero principalmente a la mitad septentrional produciéndose lluvias bastantes generales, copiosas en Galicia y acompañadas de fenómenos eléctricos al NE. de España.

El viento sopla con moderación de la región del Oeste y el mar en el Cantá-

brico está bastante agitado. La temperatura máxima de ayer fué de 29 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados en León.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alcaute, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

En el golfo de Vizcaya se halla el centro de una borrasca.

Es probable que el tiempo sea lluvioso con vientos frescos y muy frescos de la región del Oeste en Galicia y Cantabria.

Tiempo tormentoso en Cataluña. Vientos del Oeste en Andalucía y Valencia.

**NOTA.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del sábado 1.º de Junio de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Hora	Barómetro en m. y c.	Temperatura en Cº	Humedad relativa %	VIENTO			Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0º/9	Lluvia en m/m.		
3 <sup>PM</sup>	699.75	11.9	85	W.....	3=Muy fojo..	>	0	Temperatura máxima á la sombra..... 17.4
4	698.78	10.0	65	W.....	3=Flojo.....	>	0	Idem mínima á la idem..... 8.4
5	699.40	10.4	81	WSW....	3=Idem.....	Inpbl.	0	Idem máxima al Sol en el vacío..... 50.2
12	699.53	12.8	84	WSW....	3=Idem.....	2.0	0	Idem mínima junto al suelo..... 7.7
13	699.36	16.8	89	WNW....	4=Moderado..	Inpbl.	0	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 345
10	700.24	12.2		N.....	1=Ventolina..	>	0	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Mayo de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1912 y 13, de la carretera de Las Palmas á Agaete por Arucas y Guía, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 26,270,33.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, hasta la misma hora del día 28.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 270 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones

vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Mayo de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—347

#### Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 18 del mes actual, he acordado señalar el día 1.º de Julio próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1912 y 1913, de las carreteras de tercer orden del apeadero de La Zarza, en el ferrocarril de

Ciudad Real á Badajoz, á los baños de Alango, de la estación de Villagonzalo á La Oliva de Mérida y de Hornachos á la estación de Guareña por Guareña, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 5.262 pesetas 28 céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1882 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase undécima, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 55 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 30 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Francisco Cabrerizo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz, con fecha 30 de Mayo próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en

Pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1912 y 1913, de las carreteras de tercer orden del apeadero de La Zarza, en el ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz, á los baños de Alango, de la estación de Villanueva de la Oliva de Mérida y de Hornachos á la estación de Guareña por Guareña, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—342

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 18 del mes actual, he acordado señalar el día 1.º de Julio próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1912 y 1913, de las carreteras de tercer orden de Quintana á Campanario, estación de Magacela á La Guardia y de la Venta de Culebrín á Castuera á la estación de Villanueva de la Serena, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 7.878 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta, cinco undécimo, arregiándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 80 pesetas en metálico ó en efectos de la Denda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 30 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Francisco Cabrerizo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz, con fecha 30 de Mayo próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1912 y 1913, de las carreteras de tercer orden de Quintana á Campanario, estación de Magacela á La Guardia y de la Venta de Culebrín á Castuera á la estación de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, se comprometo á

tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—343

#### Alcaldía Constitucional de la Inmortal Gerona.

Habiendo resultado desierta, por no haber concurrido á ella postor alguno, la subasta doble y simultánea celebrada á las once horas del día 9 de Mayo corriente, en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Gobernación y en las Casas Consistoriales de esta ciudad, para el arriendo de los arbitrios establecidos sobre Matadero y sobre reconocimiento sanitario de carnes, este Ayuntamiento, en sesión del día 10 del actual, acordó proceder á nueva subasta, en conformidad á lo determinado en el párrafo 2.º del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

En su virtud, y en cumplimiento del expresado acuerdo, se saca á pública subasta, por segunda vez, el arriendo del arbitrio de que se trata, la que tendrá lugar á las once del día 17 de Julio en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Gobernación y en las Casas Consistoriales de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que se publicó con el anuncio inserto en el anexo 1.º del número 96 de la GACETA DE MADRID correspondiente al día 5 de Abril del presente año.

Los pliegos conteniendo proposiciones con arreglo al modelo que al final se consigna, se admitirán, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al fijado para la subasta, en esta Secretaría municipal y en el Negociado correspondiente arriba citado, de las diez á las trece, sujetándose á lo prevenido en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones vigentes en la materia y á las condiciones del pliego, el cual se hallará de manifiesto en las oficinas y horas expresadas.

Dichas proposiciones deberán hallarse extendidas en papel del timbre de la clase undécimo, acompañadas de la cédula personal del proponente, y por separado del resguardo acreditativo del depósito provisional determinado en la condición 5.ª del pliego.

Gerona, 14 de Mayo de 1912.—El Alcalde-Presidente, A. Vallés y Rigau.—Por autorización de S. E.: El Secretario, Juan Viñas.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en la calle..., de..., número..., enterado de las condiciones fijadas por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Gerona para contratar el arriendo de los arbitrios establecidos sobre Matadero y reconocimiento de carnes, por plazo de tres años, se comprometo á encargarse del mismo con arreglo á las expresadas condiciones por el precio anual de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—207

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

### Junta Provincial de Beneficencia de Madrid.

#### VENTA DE SOLARES

Se anuncia la venta en pública subasta de los solares números 13 y 15 de la calle de Núñez de Balboa, de esta Corte, legados á la Beneficencia por D. Marcelino Yagüe Morales, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, Amor de Dios, 6, todos los días laborables, de once de la mañana á dos de la tarde.

La subasta se verificará el día 8 del actual, á las once y media de la mañana, en el local de la expresada Junta, y las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, acompañadas de los documentos prevenidos, y ajustándose en su redacción al modelo que forma parte del pliego de condiciones.

Madrid, 1.º de Junio de 1912.—El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.—El Secretario Administrador, Pedro Durán.

P—2112.

### Universidad literaria de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante numerario, vacante en la Escuela Superior de Comercio de esta capital.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

1.º Haber cumplido veintidós años de edad.

2.º Tener aprobados los ejercicios del Grado de Profesor Mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el artículo 3.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante;

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela;

3.º Los Profesores Mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores Mercantiles que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el Ramo de Instrucción Pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud de los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios, indicará la preferencia.

Serán admitidos también á este concurso los que solamente ostenten el Grado de Profesor Mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se los pondrá en lista, calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á cuyo efecto presentarán certificación de ella unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veintidías, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que expiro dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid, 30 de Mayo de 1912.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas. P—2109

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Almodóvar.**

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cabuarradas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas caducadas, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Sociedad Cristóbal Colón, 202,50 pesetas.

Almodóvar, 15 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Domingo Ruiz. P—2049

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Canjajar.**

*Contribución rústica y urbana.—Ejercicios de 1904 al tercer trimestre de 1911.*

D. Antonio Pérez Garrido, Agente Recaudador de Contribuciones de varios pueblos de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Salvador Bruque, fallecido, cuyos herederos son de paradero ignorado, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. José Salvador Bruque ó herederos del mismo, para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe el

título de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suprirlo á su costa.

Y para acreditar el cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que surta los efectos oportunos.

Instancia á 18 de Mayo de 1912.—El Agente, Antonio Pérez. P—2089

**Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.**

D. Martín Codereh Pons, Recaudador ejecutivo, Auxiliar del arrendatario en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica correspondientes al primer trimestre de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Marzo dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Juan Ferrer Sara, 1,76 pesetas.
- Juan y Pedro Prats, 2,23.
- María Bofill, 1,78.
- José Darna, 1,76.
- Francisco Marull, 2.
- Pedro Ferris Elias, 2,43.
- Abdón Gispart Corredor, 2,77.
- Roparada Fargas Pi, 1,84.
- Juan Puig Tomás, 2,22.
- Lorato Bruguera Joaquín, 2,22.
- Mariano Colls, Herederos, 2,66.
- Marcades Cortes Font ó Pons, 6,40.
- Damián Prats, Herederos, 1,34.
- Juan Pruneda Bonet, 2,47.
- Sebastián Sabater Roig, 1,66.
- Martín Sara, 6,63.
- Pedro Vilella Modir, 3,27.

También se hace público para conocimiento de los de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo

de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en la villa de Pals á 8 de Mayo de 1912.—El Agente, Martín Codereh. P—2001

D. Martín Codereh Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar del arrendatario en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica y urbana, correspondientes al primer trimestre de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Marzo dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

RÚSTICA

- Juan Frígola, 1,97 pesetas.
- Pedro Aymerich, 1,67.
- Emilio Seguer Olivet, 3,31.
- Miguel Torroella, 1,32.
- Juan Creixell, 9,96.
- Miguel Font, 2,80.
- Juan Vilahur, 3,09.

URBANA

- Joaquín Frígola Roca, 2 pesetas.
- Jaime Ferrer de Torrent, 2.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en el pueblo de Paláu Sator á 9 de Mayo de 1912.—El Agente, Martín Codereh. P—2093

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Toledo.**

*Zona de Tilla.*

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Tembleque.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de Urbana en este término municipal, correspondiente á los expresados trimestre y año, se encuentran compren-

didos los deudores que á continuación relaciono, sin que conste á esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 17 de Marzo la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Relación que se cita.*

Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
7	José Montero Barreda.....	Ignorada.....	42,47	35	Benito Montero Barreda.....	Ignorada.....	30,53
8	José Vega Fraguas.....	Idem.....	20,36	36	Benigno Pérez Villamor.....	Idem.....	23,43
9	Herederos de Juan Patiño Mora.....	Idem.....	24,04	37	Aurora y Josefa Torres.....	Idem.....	14,79
10	Idem de José Pérez Lozano..	Idem.....	55,10	38	Andrés Pastor Pastor.....	Idem.....	7,32
12	Gabino Rodríguez y esposa..	Idem.....	7,36	39	Agustín López Carnicero.....	Idem.....	17,06
13	Gabino Mayordomo y Carmen Mora.....	Idem.....	2,09	40	Alejandro Andrés.....	Idem.....	15,19
14	Francisco Gómez Fernández..	Idem.....	9,63	41	Agapito Alberca.....	Idem.....	13,88
15	Francisco Rodríguez Megías..	Idem.....	21,85	42	Angel Alvarez Ortiz.....	Idem.....	19,44
16	Fernando Megías Heras.....	Idem.....	23,09	43	Anastasio Ricardo Mora.....	Idem.....	14,91
17	Eugenio Cerrales Homero.....	Idem.....	25,77	44	Antonio Escudero Flores.....	Idem.....	15,32
18	Eugenio Dader Carralero.....	Idem.....	4,36	45	Antonio Pozo Juárez.....	Idem.....	37,00
23	Esteban Carnicero Ramírez..	Idem.....	8,54	46	Alfonso Pérez Villamor.....	Idem.....	11,96
25	Desiderio Alvarez.....	Idem.....	11,94	47	Antonio Alberca Pérez.....	Idem.....	33,88
26	Dolores Cuevas.....	Idem.....	13,65	48	Herederos de Marcelino Turil	Idem.....	33,57
27	Donato Almonacid García.....	Idem.....	11,17	49	Idem de José Pañicos.....	Idem.....	46,00
28	Dionisio Calvo Romero.....	Idem.....	10,84	50	Idem de Manuel Calvo.....	Idem.....	33,00
29	Carmen García Camuñas.....	Idem.....	33,60	51	Idem de Encarnación Arribas..	Idem.....	25,50
32	Benigno Jiménez Villacañas..	Idem.....	11,87	52	Julian Jiménez.....	Idem.....	29,07
34	Bonifacio Ramírez Gallego..	Idem.....	24,24	53	Marcelino Alvarez.....	Idem.....	6,55
				54	Ramón Gasco Parrá.....	Idem.....	31,70

Y refiriéndose á dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto en esta Casa Consistorial, para que lleguen á conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Toledo, á 3 de Abril de 1912.—El Recaudador, Alvaro Sierra. P.—1472

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Tembleque.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débito de rústica, en este término municipal, correspondiente á los expresados trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación relaciono, sin que conste á esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 17 de Marzo la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Relación que se cita.*

Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
1	Lucio Fernández Bermejo....	Ignorada.....	230,40	15	Francisco Rodríguez Megías..	Ignorada.....	44,45
2	Juan Francisco Pérez Puebla..	Idem.....	67,64	16	Eugenio Dader Carralero.....	Idem.....	82,38
3	José López Guardia y esposa..	Idem.....	1.741,33	17	Eusebio Nieto.....	Idem.....	41,44
4	José García Tahonero.....	Idem.....	67,63	18	Rosario Calderón.....	Idem.....	17,29
5	Julian Alvarez.....	Idem.....	27,64	19	Eulogio Torres.....	Idem.....	17,43
6	José Clemente Martín.....	Idem.....	87,14	20	Eugenio Tapia.....	Idem.....	58,53
9	Herederos de Juan Patiño Mora.....	Idem.....	14,94	21	Esteban Carnicero Ramírez..	Idem.....	11,17
10	Herederos de José Pérez Lozano.....	Idem.....	171,06	22	Dolores Alvarez.....	Idem.....	48,72
11	Gabino Rodríguez Rodríguez..	Idem.....	31,07	23	Desiderio Alvarez.....	Idem.....	36,76
12	Gabino Rodríguez y esposa....	Idem.....	225,69	24	Dolores Cuevas.....	Idem.....	1,41
13	Gabino Mayordomo y Carmen Mora.....	Idem.....	137,40	25	Donato Almonacid García....	Idem.....	1,16
				26	Cleto Rodríguez.....	Idem.....	67,50
				27	Carmen Dader Balanga.....	Idem.....	114,98
				28	Ossimiro Pérez.....	Idem.....	34,85

Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
36	Benigno Pérez Villamor.....	Ignorada.....	7,64	55	Herederos de José Palacios...	Ignorada.....	15,11
46	Alejandro Díaz Casasbuenas..	Idem.....	42,08	56	Idem de Manuel Calvo.....	Idem.....	16,71
47	Agustín Rodríguez.....	Idem.....	71,77	57	Idem de Encarnación Arribas.	Idem.....	5,13
48	Antonio Buitrago Buitrago...	Idem.....	162,80	58	Julián Jiménez.....	Idem.....	50,21
49	Alfonso Pérez Villamor.....	Idem.....	19,82	59	Mariano Lorenzo.....	Idem.....	51,49
50	Antonio Novillo García.....	Idem.....	29,60	60	Marcelino Vizcaíno.....	Idem.....	38,40
51	Antonio Alborca Pérez.....	Idem.....	137,91	61	Marcelino Alvarez.....	Idem.....	39,54
52	Angola Calvo Montero.....	Idem.....	116,61	62	Ramón Gasco Parra.....	Idem.....	106,19
53	Manuel Clemente Sepúlveda..	Idem.....	85,58				

Y refiriéndose á dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen á conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Toledo, á 3 de Abril de 1912.—El Regidor, Pedro Casado. P—1473

Zona de Escalona.

D. Pedro Casado Turrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Almorox.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de Urbana en este término municipal, correspondiente á los expresados trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación relaciono, sin que conste á esta Agencia tengan en la localidad persona que los represente, habiéndose dictado con fecha 17 de Marzo la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
	Tomás Casar Hurtado.....	Ignorada.....	49,54		Teresa Palomo Hernández....	Ignorada.....	22,44
	Tomasa Navas García.....	Idem.....	16,53		Vicente Río Gordo.....	Idem.....	3,08
	Salvadora Cruz.....	Idem.....	5,91		Vicente Parra Gutiérrez.....	Idem.....	25,38
	Saturnina Parros Izquierdo...	Idem.....	2,47		Victoriano Guerra Castro....	Idem.....	31,46
	Saturnino Polo Izquierdo.....	Idem.....	2,47		Vicente Notario Gutiérrez...	Idem.....	2,63
	Soveriano Escudero Parra.....	Idem.....	25,38		Victoriano Montero Elvira....	Idem.....	35,57
	Saturnino Benito González...	Idem.....	17,92		Victoriano Guéllar Martín...	Idem.....	4,96
	Serapio Zamorano Minayer....	Idem.....	27,33		Vicente Prado Montero.....	Idem.....	40,66
	Sebastián Casar.....	Idem.....	2,94		Lázaro Jaro Trujillos.....	Idem.....	27,85
	Sebastián Casar Benito.....	Idem.....	32,53		Victorio Romo Sin.....	Idem.....	27,37
	Serapio Castellanos.....	Idem.....	35,72		Francisco Díaz Carralejo....	Idem.....	13,14
	Santiago García.....	Idem.....	6,81		Félix Esteban Casar.....	Idem.....	8,88
	Julián Teotillano Martín.....	Idem.....	28,81		Gregorio Romo Martín.....	Idem.....	7,70
	Juana Díez González.....	Idem.....	31,37		Gregorio Rico Martín.....	Idem.....	14,71
	Juan Silván Peralta.....	Idem.....	36,42		Gregorio Zamorano Casar....	Idem.....	13,91
	Juana Jaro Teotillano.....	Idem.....	76,34		Casarco Benito Ríos.....	Idem.....	11,03
	Julián Peralta Silván.....	Idem.....	22,44		Plácido García González....	Idem.....	4,70
	Juan Escudero Yuste.....	Idem.....	25,35		Melquiades Martín Caro....	Idem.....	22,45
	Rafael Cruceiro Vega.....	Idem.....	83,77		Mauricio Escudero Benito....	Idem.....	22,45
	Quintín Polo Jiménez.....	Idem.....	20,26		Norberto Gómez.....	Idem.....	11,80
	Ramona Hernández.....	Idem.....	1,88		Modesto Escudero Hernández.	Idem.....	8,65
	Ramona Montero Palencia....	Idem.....	36,19		Eustasio Escudero.....	Idem.....	7,92
	Ramona del Río.....	Idem.....	2,36		Antonio Luis Martín Cortés..	Idem.....	44,86
	Ramona Fernández.....	Idem.....	1,88		Antonio Sin Martín.....	Idem.....	10,96
	Natalio Alonso Palomo.....	Idem.....	6,48		Claudio Silván González....	Idem.....	28,65
	Juan Montero Soria.....	Idem.....	1,07		Isaac Jaro Valverde.....	Idem.....	13,86
	Julián Escudero Izquierdo...	Idem.....	22,44		Higinio Rucio Palencia.....	Idem.....	6,86
	Juan Jiménez Cano.....	Idem.....	16,10		Natalio Benito Benito.....	Idem.....	20,38
	Juan Parro Valverde.....	Idem.....	2,67		Norberto Escudero.....	Idem.....	2,94
	Juan Jaro Montero.....	Idem.....	9,07		Modesto Escudero Izquierdo..	Idem.....	7,13
	Juan Benito Mellado.....	Idem.....	7,70		Manuel Plaza Díez.....	Idem.....	2,47
	Mariana María Merchán Kom bola.....	Idem.....	35,46		Pedro Martínez Fernández...	Idem.....	21,98
	Leoncio Peña Hernández.....	Idem.....	8,64		Paula Moreno Pequete.....	Idem.....	20,27
	Laureano Jaro Trujillos.....	Idem.....	23,06		Máximo Fernández Magán....	Idem.....	20,09
	Luis Gutiérrez Silván.....	Idem.....	21,60		Mauricio Martín Trujillos...	Idem.....	2,81
	Pedro Gutiérrez Izquierdo...	Idem.....	35,60		Marina Corral.....	Idem.....	17,70
	Petra Prado Zamorano.....	Idem.....	35,56		Mariano Bueno Martín.....	Idem.....	13,26
	Pellicero Frías Fernández...	Idem.....	11,46		Natalio Alonso Benito.....	Idem.....	5,42
	Petra Romo Hurtado.....	Idem.....	51,42		Ambrosio Benito Montero....	Idem.....	14,47
	Olalla Casar Benito.....	Idem.....	15,44		Antonio Lominehar Cortés...	Idem.....	2,26

Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
	Agustín Escudero.....	Ignorada.....	2,94		Eustasio Martín Trujillos.....	Ignorada.....	26,76
	Angela González.....	Idem.....	19,05		Gumerindo Sánchez Trujillos	Idem.....	20,24
	Aniceto Hernández Escudero..	Idem.....	21,40		Florencio Ríos Prados.....	Idem.....	8,29
	Antonio Domingo Domingo..	Idem.....	3,14		Francisco Escudero Jaro.....	Idem.....	38,57
	Agueda Ruiz Benito.....	Idem.....	18,17		Francisco Silván Hernández..	Idem.....	52,07
	Benito Rodo Ramos.....	Idem.....	16,79		Francisco Rico Romo.....	Idem.....	4,44
	Basilio Martín Cafrasco.....	Idem.....	24,14		Francisco Rico Bueno.....	Idem.....	5,36
	Bruno Martín Díaz.....	Idem.....	22,44		Fructuoso Romo Ruiz.....	Idem.....	60,90
	Buonaventura Muñoz.....	Idem.....	35,28		Eladio Casar.....	Idem.....	4,14
	Bonifacio Merchán Escudero..	Idem.....	18,20		Escolástico Muñoz.....	Idem.....	17,94
	Bruno Martín Díaz.....	Idem.....	2,16		Eustasio García.....	Idem.....	12,98
	Braulio Mellado Casar.....	Idem.....	2,16		Félix Hernández Escudero...	Idem.....	56,42
	Braulio Mellado Casar.....	Idem.....	14,42		Claudio Palencia Rico.....	Idem.....	28,63
	Cirilo Valverde Jaro.....	Idem.....	23,18		Catalina Romo.....	Idem.....	42,62
	Cesáreo Ramírez Díaz.....	Idem.....	24,25		Colestino Romo Prado.....	Idem.....	22,42
	Cesáreo Díaz.....	Idem.....	4,94		Dionisio Gómez Izquierdo....	Idem.....	35,51
	Cándido Arellano.....	Idem.....	5,88		Doroteo Peña Hernández....	Idem.....	11,91
	Cipriano Crespo Trujillos...	Idem.....	32,50		Eusebio Blanco Palomo.....	Idem.....	19,05
	Cirilo Ruiz Jaro.....	Idem.....	3,73				

Y refiriéndose á dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen á conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Toledo, á 3 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1480

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Alcaldía Constitucional de Crevillente.

D. Manuel Villalba Galván, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el párrafo 1.º del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, dispone:

«Para acreditar que se han practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero de un ausente, por más de diez años, el interesado se dirigirá al Ayuntamiento del punto donde le corresponde ser alistado, seis meses, por lo menos, antes de la época fijada para el alistamiento del año en que le correspondía entrar en Quintas, solicitando se inicie el expediente justificativo para probar la ausencia de la persona que produzca la excepción.»

Lo que se previene á los mozos pertenecientes al próximo Reemplazo de 1912 y demás personas interesadas en el mismo, que tengan que alegar esta clase de excepción; bien entendido, que al finalizar el próximo mes de Junio sin haber practicado aquellas diligencias, serán desatendidas sus reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 10 de Agosto de 1904.

Crevillente á 7 de Mayo de 1912.—Manuel Villalba. M—2073

#### Alcaldía Constitucional de Güllimar.

D. Gumersindo García Rodríguez, Alcalde constitucional de la villa de Güllimar. Hago saber: Que en las diligencias ins-

truidas en esta Alcaldía á pedimento del primer Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife, D. Manuel Martín, para acreditar en el expediente de excepción del servicio, que incoa á instancia del soldado Miguel García Díaz, perteneciente al Reemplazo de 1911, la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Braulio García Díaz, hermano del citado mozo, se ha acordado, por el Ayuntamiento de mi Presidencia, haber motivo suficiente para suponer tal ausencia en las condiciones dispuestas por la Ley.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 21 de Octubre de 1896, hago público por medio del presente edicto, á fin de que cualquiera Autoridad, ú otra persona que tenga noticia del paradero del prenombrado Braulio García Díaz—cuya filiación es estatura baja, ojos pardos, nariz regular, color blanco—, lo manifieste á esta Alcaldía á los efectos que proceda.

Villa de Güllimar, 3 de Mayo de 1912.—Gumersindo García. M—2074

#### Alcaldía Constitucional de Mahón.

En atención á no haber comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo del corriente año los mozos que á continuación se relacionan, el Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de los expedientes instruidos con arreglo á lo prevenido en el capítulo 11 de la vigente ley de Quintas, ha acordado declarar prófugos á dichos mozos, condenándolos á las responsabilidades consiguientes.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procuren la busca y captura de los indicados mozos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía, á los efectos oportunos.

Relación que se cita.

Antonio Bosch Triay, hijo de José y Martina.

Antonio González Pons, de Jaime y Clara.

José Palacios Fornes, de Carlos y Joaquina.

Juan Camps González, de Marcos y Juana.

Rafael Tallarull Hernández, de Rafael y Eulalia.

Pedro Seguí Ferrá, de Bernardo y María.

Nicolás Fernández Gomila, de Lorenzo y Francisca.

Rafael Aguiló Sánchez, de Rafael y Agustina.

Francisco Tortosa Catalá, de José y Ana.

Antonio Seguí, de Francisca.

Samuel Capó Ferrer, de Juan y Catalina.

Tomás Sintes Teixidor, de Gabriel y Antonia.

Pedro de Dios Eugenio, de Francisca.

Manuel Orfila Florit, de Juan y María.

Bartolomé Barceló, de Sebastián.

Juan Gimier Tatzó, de Federico y Martina.

Juan Grau Bibiloni, de Juan y Antonia.

Juan Cánovas Clar, de Juan y Mariana.

Eudaldo Bagur Botet, de Miguel y María.

Joaquín Masdovall Riberas, de José y Dolores.

José Prieto Gornés, de José y Magdalena.

Juan Iglesias Fernández, de Marcelino y Dolores.

Alvaro Catalá Chirivella, de Bautista y Ana María.

Santiago de la Torres Mousán, de Manuel y Carmen.

Domingo Seguí Pascual, de Carlos y Joaquina.

Miguel Pons Pinodes, de padres desconocidos.

Salvador García Benejam, de Andrés y Francisca.

Francisco Borrás Sintes, de Federico y Catalina.

José Petrus Andrés, de Cristóbal y Eulalia.

Juan Vidal Febrer, de Juan y Catalina.

Francisco Seguí Moll, de Juan y Catalina.

Juan Antonio Cardona, de Margarita.

Antonio González Pons, de Juan y Clara.

Maximiliano Maximiliano Sintes, de Alejandro y Magdalena.

Alejandro Ebernad Camps, de Alejandro y Catalina.

Manuel Orfila Piriz, de Juan y María.

Manuel Molino Ampudia, de Joaquín y Agueda.

Juan Llambias Seguí, de Juan y Ana.

Mahón, 13 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Francisco Bay. M—2077

**Alcaldía Constitucional de Mieres.**

D. Vicente Fernández Herrero, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que á instancia del Sr. D. Manuel Cueta Fernández, hijo de Miguel y María, de este Concejo de Mieres, se instruyeron por esta Alcaldía las diligencias y pruebas que determina el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Rescatamiento y Rescanción de 1890, examinadas á averiguar el paradero del Sr. Eugenio, hermano del solicitante, ascante de este término desde hace más de diez años. Y resultando de los testimonios é informes emitidos, que el referido ascante no dió noticia alguna desde la fecha de su marcha, y, por tanto, no hevan del mismo referencias idénticas que indiquen su residencia actual, y siendo uno de los extremos que en el expediente de excepción sobrevenida—negada por el Manuel Cueta ante la Comisión mixta de esta provincia de Oviedo—, necesita acreditarse para que en la causa de excepción prospere la ausencia de su hermano en ignorado paradero, este Ayuntamiento, en vista del resultado obtenido por la instrucción de aquellas pruebas y diligencias, acordó, en sesión de 12 del actual, declarar al referido Eugenio en estado de ascante.

Este individuo, al tiempo de su partida, tenía las siguientes características: Edad dieciocho años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz chata, boca regular, barbampino.

Y en cumplimiento á lo ordenado por las disposiciones legales vigentes, anuncio la citada instrucción de expediente de ignorado paradero en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que, una vez que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, participen á esta Alcaldía cuanto noticia hayan de haber en relación á este.

Mieres, 22 de Abril de 1912.—Vicente Fernández. M—2673

**Alcaldía Constitucional de Sabadell.**

Continuando anuncio de esta ciudad D. Juan Bautista Gómez Martínez de Alagrá, é ignorándose su paradero desde hace más de diez años, se hace público é fin de que si alguien tiene noticias del mismo acuda á manifestarlas á esta Alcaldía para que obre sus efectos en el expediente de excepción legal, promovido por su hijo Carlos Gómez Castellot, mozo concurante en esta ciudad al Rescanción de 1909.

Sabadell, 17 de Mayo de 1912.—El Alcalde accidental, Pedro Pascual Sallés. M—282

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía Barcelonesa de Electricidad.**

Acordada por la Junta general ordinaria celebrada hoy, su reparto de un dividendo de 8 por 100 á las acciones de esta Compañía por los beneficios correspondientes al ejercicio de 1911, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el expresado dividendo, cuyo importe líquido, deducidos los impuestos al Tesoro, es de pesetas 37,88 por acción,

será satisfecho á partir del día de hoy contra entrega del cupón número 11.

En Barcelona, en casa de los Sres. Arnús Garí, Sociedad anónima, en el Banco Alemán Transaccional y en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Madrid, en el Banco Alemán Transaccional.

Barcelona, 29 de Mayo de 1912.—Compañía Barcelonesa de Electricidad, H. Herborg. X—1281

**Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 471 de entrada y 92 de registro, que en 27 de Octubre de 1903 se fuera expedido por esta Intervención de Hacienda á D. Dalmiro Bálgora, para completar la fianza, como Registrador de la Propiedad de Arzúa, por valor de 1.022 pesetas, se anuncia al público para que transcurridos dos meses sin costomación de tercero, pueda quedar nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo extraviado, expedidoselo en su equivalencia el correspondiente duplicado, según precepta el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1903.

Coruña, 25 de Mayo de 1912.—El Delegado de Hacienda, León Villanueva. X—1284

**El Triunfo, Sociedad anónima.**

Situación al 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Fianzas.....	755,83
Caja.....	6.451,33
Cuentas corrientes.....	12.861,45
Créditos.....	8.153,01
Mobiliario, enseres y ganado.....	28.096,51
Mercaderías.....	482.725,76
Corresponsales.....	6.921,81
Otros.....	273.185,53
<b>Total.....</b>	<b>818.551,23</b>

PASIVO	
Capital.....	300.000,00
Fondo de reserva.....	26.314,02
Efectos á pagar.....	79.981,40
Depósitos.....	16.875,08
Corresponsales.....	937.876,54
Ganancias y Pérdidas.....	57.504,27
<b>Total.....</b>	<b>818.551,23</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1911.—El Contador, Francisco Torruvo.—Visto bueno.—El Presidente, Clemente Moreno. X—1282

**La Compañía de Maderas.**

RODIA ANÓNIMA NORUEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Coronas.
<b>Sucursal de Bilbao:</b>	
11.911 M <sup>3</sup> de madera, á 42.....	500.253
Varios deudores.....	93.676
Metálico.....	10.820
<b>Total.....</b>	<b>604.759,00</b>
<b>Sucursal de Santander:</b>	
2.10.263 M <sup>3</sup> de madera, á 42.....	431.044
Varios deudores.....	64.332
Metálico.....	85.178
<b>Total.....</b>	<b>580.554,00</b>
<b>Sucursal de Madrid:</b>	
3.550 M <sup>3</sup> madera ordinaria, á 57.....	202.359
346 Idem Id. finas, á 120.....	41.589
Varios deudores.....	103.773
Metálico.....	71.064
<b>Total.....</b>	<b>423.785,00</b>
<b>Sucursal de San Juan de Nueva:</b>	
6.222 M <sup>3</sup> de madera, á 42.....	261.330
Varios deudores.....	114.412
Metálico.....	1.791
<b>Total.....</b>	<b>377.533,00</b>
Torrenos y edificios en Bilbao.....	520.000,00
Idem Id. en Santander.....	190.000,00
Idem Id. en Madrid.....	155.000,00
Edificios en San Juan de Nueva.....	150.000,00
Varios deudores.....	113.898,05
Metálico.....	1.528,22
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.117.007,27</b>

**PASIVO**

Capital social.....	1.600.000,00
Varios acreedores.....	1.517.007,27
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.117.007,27</b>

Lysaker en BARN, 31 de Diciembre de 1911.—Firmado.—Georg Yversen.

X—1285